

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 272

MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .		0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .		1'00 »	
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .		1'50 »	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .		2'00 »	

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## BANCO DE BILBAO

Núm. 4.742

### EXTRAVÍO

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorros número dos mil setecientos treinta, expedida por esta sucursal con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a favor de doña Concepción Mejías Rodríguez, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a partir de esta publicación no es presentada o formulada reclamación, se procederá a la expedición de un duplicado que anulará la original.

Córdoba, siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—La Dirección.

## Comisión Permanente de Educación Primaria de Córdoba

Núm. 4.748

### Nombramientos

La Comisión Permanente de Educación Primaria de esta provincia, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó los siguientes nombramientos de Maestros sustitutos e interinos:

Doña Carmen Rodríguez Prieto, mixta de Huertas Bajas (Cabra).

Don Juan Alberto Coça del Prado, niños núm. 3 de Almodóvar del Río.

Don Modesto Ramírez Luque, niños número 11 de Lucena.

Doña Inés Polo Torres, niñas número 2 de Montilla.

Doña María de los Angeles Navarrete Martínez, niñas de Valsequillo.

Doña Carmen Rufis Chups, niñas número 2 de Valsequillo.

Doña Ramona Cabeza Pineda, párvulos núm. 4 de Fernán Núñez.

Doña Carmen Moreno Gómez, mixta de Peñalosa.

Doña Ana Gallego Herrera, niñas de Los Moriles.

Córdoba, a 10 de noviembre de 1950.—El Secretario, Manuel Guerra.

## Ayuntamientos

### EL VISO

Núm. 4.754

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio correspondiente al próximo ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en cuyo plazo puede ser examinada y aducirse por los contribuyentes cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

El Viso, a 10 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José Moreno.

### SANTA EUFEMIA

Núm. 4.755

Don Manuel Moyano Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 4 del actual el proyecto de reforma fiscal de las ordenanzas siguientes:

1.º Arbitrio sobre aprovechamientos de pastos en los bienes propiedad de este Municipio.

2.º Derechos y Tasas sobre desagüe de canales en la vía pública.

3.º Modificar el concierto establecido con los industriales taberneros de la localidad, para el pago de la contribución de Usos y Consumos.

4.º Arbitrio por los rendimientos obtenidos en la Dehesa propiedad de este Ayuntamiento denominada Los Accesos.

5.º Que subsistan los demás impuestos que han venido utilizándose en años anteriores.

Quedan expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días a fin de que en dicho plazo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho las personas interesadas.

Lo que en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, se ha-

ce público para general conocimiento.

Santa Eufemia, 8 de noviembre de 1950.—Manuel Moyano.

### ADAMUZ

Núm. 4.726

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1950, que formula el Secretario que suscribe a los efectos y en cumplimiento de la legislación vigente.

### MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 8

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Molina Porcuna, adoptándose los siguientes acuerdos:

Adquirir juntamente con los Municipios de la Comarca la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, concedida al Capitán de la Guardia Civil don Laureano Izquierdo Salas.

Se acordó igualmente contribuir a costear obras insignias, cuya iniciativa ha sido del Ayuntamiento de Montoro.

Aprobación de los ingresos y gastos realizados por la Caja municipal durante el mes de junio anterior.

Cese del señor Inspector municipal Veterinario interino.

Aprobación de las gestiones realizadas por la Alcaldía para consignar viviendas con destino a Maestros Nacionales.

Aprobar cesión de vivienda hecha para otro Maestro Nacional.

Aprobación de la cuenta del Representante en la capital del segundo trimestre del año actual.

Aprobación de la cuenta del Agente Ejecutivo del primer semestre del año actual.

Acordar elevar el sueldo del sepulturero municipal.

Resolución de propuesta sobre construcción de un campo de deportes.

Denegación de un permiso para explotar rancho en el Monte Terrenos Comunales.

Acordar no autorizar a personal no vecino, explotar ranchos en el Monte Terrenos Comunales.

Conceder permiso para realizar trabajos de limpieza y clareo en el Monte Terrenos Comunales.

Aprobar la distribución de fondos para pensiones del mes actual.

Acordar realizar obras de reparación del alcantarillado y pavimento de la calle Pósito.

### MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 1

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Fué leída el acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

Acordar querellarse la Corporación municipal por los hechos ocurridos a su presidente el día 21 del pasado julio.

Sesión ordinaria del día 12

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Molina Porcuna, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Idem de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, figurando entre ésta un voto de gracia concedido a la Corporación por la buena formación y presentación de los documentos de Quintas.

Se acordó adquirir un campanillo con destino a la Ermita del Cementerio.

Se aprobó la cuenta de caudales del segundo trimestre del año actual.

Se acordó denegar instancia solicitando sea baja en el concierto por venta de leche.

Se acordó conceder una baja en dicho concierto.

Se acordó denegar instancia para limpiar el camio viejo de Villanueva de Córdoba.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para resolver instancia sobre limpia de chaparros en terrenos baldíos.

Acordar pase a informe de la Administración escrito sobre baja en el Concierto de Verduras.

Acordar pedir autorización de limpia de arbolado en el Monte Terrenos Comunales, en plan extraordinario de aprovechamiento.

Conocimiento de oficio del Distrito Forestal, sobre señalamiento de

deslinde parcial del Monte Terrenos Comunales.

Acordar la constitución de la Junta Local de la obra Social «Francisco Franco».

Aprobar la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha.

Aprobar los ingresos y gastos realizados durante el mes de julio último.

Acordar la designación de Asesor Jurídico de este Ayuntamiento.

Acordar ceder al Consorcio Provincial de Repoblación, la totalidad del Monte Terrenos Comunales.

Acordar la delegación en el Primer Teniente de Alcalde de aquellas funciones que se refieren al personal de funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria del día 28

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Es leída el acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

Se acordó autorizar al señor Presidente para que racione al personal de este Ayuntamiento por el sistema de autoabastecimiento de pan.

Se aprobó el reparto formado por concierto de la zona libre para el año actual.

#### MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 9

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Fue leída el acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

Leitura de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Se acordó tomar en consideración escrito de la Junta Provincial de Protección a la Mujer, al realizar el estudio del Presupuesto municipal para el próximo ejercicio.

Se acordó anunciar subasta pública para la saca de piedra de la calle Padre Cid.

Se acordó desestimar un escrito solicitando ser baja en el Concierto Sanitario de Verduras.

Se acordó pasar a informe de la Hermandad Sindical escrito del vecino don Mateo Ortega, para aprovechar una parcela en la Vega de Pajarejos.

Aprobar expediente de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario.

Acordar cancelar un expediente de transferencia de crédito.

Aprobar los ingresos y pagos realizados por la Caja municipal durante el pasado mes de agosto.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Acordar la realización por Concierto directo de las obras de reparación de la Casa Cárcel propiedad de este Municipio.

Sesión extraordinaria del día 30

Se celebró en primera convocatoria bajo la Presidencia del Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Fue leída el acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

Se acordó autorizar a los dos farmacéuticos de esta villa para que realicen el despacho de medicamentos a esta Beneficencia municipal por mensualidades completas alternativamente.

Adamuz, 30 de septiembre de 1950.—El Secretario, Rafael Lindo.

\*\*\*

Don Rafael Lindo Serrano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, ha sido aprobado por el mismo en sesión ordinaria del día 14 de octubre actual.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Alcalde en Adamuz, a 16 de octubre de 1950.—Rafael Lindo.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Molina.

## JUZGADOS

### CABRA

Núm. 4.736

El Juez de Instrucción de Cabra (Cordoba).

Por el presente, hace saber: Haberse dejado sin efecto la busca y captura del procesado Antonio José González López, vecino de Nueva Carteya y la prisión del mismo decretada por auto de fecha dos del actual. Sumario 80 de 1949, rollo 1.205.

Dado en Cabra, a 9 de noviembre de 1950.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

### MONTILLA

Núm. 4.737

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Blanca Luna, del cual únicamente se sabe que marchó de ésta en busca de trabajo, de sesenta y cuatro años de edad, de estado viudo, vecino que fué de Montilla, natural de Montilla, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 15 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 236 de 1950 por daño; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Montilla, a 8 de noviembre de 1950.—El Juez Municipal; Firma ilegible.—El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

### MONTORO

Núm. 4.738

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de Montoro y su Partido.

Por el presente y término de cinco días, cito y llamo a las personas que se crean dueñas de las caballerías que al final se reseñan, que el día 23 de septiembre último y en la finca «La Viñuela Alta», del término de Adamuz, fueron intervenidas por la Guardia Civil a Antonio Junquera Suárez, y a Luisa Vázquez Castro, a fin de que comparezcan en este Juzgado, a declarar y justificar su derecho; apercibidas en caso contrario de pararles el perjuicio que proceda.

Dado en Montoro, a 9 de noviembre de 1950.—Fernando Rubiales Poblaciones.—El Secretario, Leopoldo Romero.

### Reseña

Mula de 18 años, 1'53 de alzada, capa oscura, blancos en dorso, sin hierros ni señales.

Burro capón, de 20 años; 1'07 de alzada, capa negra, bociclaro, ojaldado y braguilavado, con las orejas desgarradas.

### RUTE

Núm. 4.739

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de primera instancia del Partido por vacante.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hago constar: Que por este Juzgado y en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que después se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Rute a 16 de octubre de 1950, habiendo visto el señor don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Primera Instancia del Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Genaro Pérez Pérez, en nombre y representación de don Miguel Gómez Espejo, vecino de Benamejé, que goza de los beneficios de pobreza, mayor de edad, casado, bracero, contra doña Dolores Serrano Alba, vecina de Benamejé, que se encuentra declarada en rebeldía y por tanto sin representación ni defensa, dirigido aquél por el Letrado don Manuel González Aguilar, sobre rescisión de un contrato de permuta.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda debo declarar y declaro no haber lugar a la rescisión del contrato de permuta concertado entre don Miguel Gómez Espejo y doña Dolores Serrano Alba con fecha 7 de enero de 1946, y por el cual el primero transmitió la casa núm. 73 de la calle Carrera y la segunda la núm. 14 de la calle Feria, ambas de la villa de Benamejé, con imposición al actor de las costas del procedimiento.—Y apareciendo declarada en rebeldía la demandada doña Dolores Serrano Alba, notifíquesele esta resolución en estrados y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, librándose al efecto los oportunos despachos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y y firmo.—Valeriano Pérez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el Secretario de que doy fé.—Ldo., Joaquín Roldán.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicha parte demandada,

doña Dolores Serrano Alba, declarada en rebeldía, se dá el presente en Rute, a 17 de octubre de 1950.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Joaquín Roldán.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.741

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, sustraída el día primero del corriente mes, de la finca Vado de las Piedras, de este término, de la propiedad de Manuel Cano Secilia, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 283 del corriente año, por hurto.

### Señas

Mulo capón, edad 18 años, alzada un metro veinte y ocho centímetros, capa castaña, raza española, marca M. nalga derecha e izquierda, v 6 pletilla derecha, señas particulares, lunares blancos costillares, bebe en negro, bocirulino, atiende por Bra-gao.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 6 de noviembre de 1950.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

### BUJALANCE

Núm. 4.751

Don Luis-Antonio Burón Barbu, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dos individuos de las señas siguientes: Uno más bien alto, rubio, de unos 25 años, viste mono kaki, con americana marrón oscuro y zapatos de militar; y el otro también más bien alto, moreno delgado y de unos 30 años, que viste traje gris claro en género de lanilla y zapatos bajos de color, ambos destocados supuestos autores de una estafa de 400 pesetas al vecino de El Carpio Manuel Marín Alvarez, a quien dejaron en prenda a cambio de dicha cantidad, 6 paquetes que dijeron contenían 60 kilos de azúcar y arroz, resultando que dichos paquetes sólo contenían una pequeña cantidad de dichos artículos y el resto iba lleno de tierra, cuyos individuos quedarán a disposición de este Juzgado en la cárcel de donde fueren habidos participándose por telégrafo, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 96 del corriente año, sobre estafa.

Dado en Bujalance a 8 de noviembre de 1950.—Luis A. Burón.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA